

12

12

12



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-041-2011-00114-00 de ORLANDO RICO
TIBADUIZA contra DIEGO GABRIEL CARDENAS SANCHEZ**

En Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad, correspondientes al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

LUZ ORGANISTA BUILES
ABOGADA



Señor
JUEZ 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

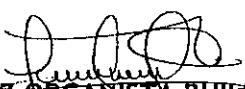
REFERENCIA: RADICADO 2011-00114
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ORLANDO RICO TIBADUIZA
DEMANDADO DIEGO GABRIEL CARDENAS

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION AUTO FECHA 16 DE MARZO DEL 2021

Respetado Sr. Juez:

Respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva corregir el Auto de Fecha 16 de Marzo del 2021, en virtud que se señalo como hora de licitación a las 2:00AM y la correcta es 2:00 PM.

Cordialmente;


LUZ ORGANISTA BUILES
C.C. 52.417.401 de Bogotá
T.P. 141514 del C.S de la J.

16-4 144

[Handwritten signature]

PROCESO EJECUTIVO 2011 -00114 - MEMORIAL SOLICITANTO CORRECCION AUTO**LUZ MARLENNY ORGANISTA BUILES** <luzmarlenny69@gmail.com>

Vie 23/04/2021 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (348 KB)

2011-00114.pdf;

Respetado Señor Juez:

ASUNTO : DEMANDA CIVIL - EJECUTIVO

De manera atenta en mi calidad de APODERA del Señor Orlando Rico, adjunto memorial solicitando corrección auto 16 de Marzo del 2021.

05840 23-APR-'21 15:42

05840 23-APR-'21 15:42

RADICADO**PARTES DEL PROCESO :** 11001400304120110011400

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3296-250-11

DEMANDANTE: ORLANDO RICO**APODERADA: LUZ MARLENNY ORGANISTA BUILES****CELULAR: 3012102602****DEMANDADOS: DIEGO GABRIEL CARDENAS****LUZ ORGANISTA BUILES**

Abogada

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto el remitente no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

LUZ ORGANISTA BUILES
ABOGADA



Señor
JUEZ 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: RADICADO 2011-00114
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ORLANDO RICO TIBADUIZA
DEMANDADO DIEGO GABRIEL CARDENAS

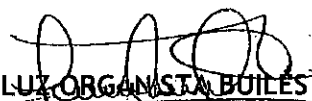
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO AVALUO

Respetado Sr. Juez:

Respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva correr traslado al Avalúo presentado el día 5 de abril del 2021, para que se encuentre en firme para el día del remate. (14 de Mayo).

Para tal efecto se allego al despacho certificación Catastral del predio año 2021.

Cordialmente;


LUZ ORGANISTA BUILES
C.C. 52.417.401 de Bogotá
T.P. 141514 del C.S de la J.

CALLE 155 No. 8B- 60 BOGOTÁ D.C. CEL 3012102602
Correo Electrónico: lmorganistab@gmail.com

Al despacho de la
Observación
El (la) Sr(a) [illegible]

27 MAY 2021

República de Colombia
Poder Judicial



PROCESO EJECUTIVO 2011 -00114 - MEMORIAL SOLICITANDO TRASLADO AVALUO

LUZ MARLENNY ORGANISTA BUILES <luzmarlenny69@gmail.com>

Vie 23/04/2021 10:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (349 KB)

2011-00114.pdf;

Respetado Señor Juez:

ASUNTO : DEMANDA CIVIL - EJECUTIVO

De manera atenta en mi calidad de APODERA del Señor Orlando Rico, adjunto memorial solicitando den traslado Avaluo.

RADICADO

PARTES DEL PROCESO : 11001400304120110011400

DEMANDANTE: ORLANDO RICO**APODERADA: LUZ MARLENNY ORGANISTA BUILES****CELULAR: 3012102602****DEMANDADOS: DIEGO GABRIEL CARDENAS****LUZ ORGANISTA BUILES**

Abogada

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto el remitente no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i)** virtual ingresando en el link señalado con antelación, o **ii)** presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 6 DE JULIO DE 2021

Por anotación en estado N° 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

977828817bd8c9ac7110ec8d3b1252fa8a0ce19b3ef756a6921e45f36d7640d7

Documento generado en 01/07/2021 03:56:16 PM

148



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 041-2011-00114
Demandante: ORLANDO RICO TIBADUIZA
Demandado: DIEGO GABRIEL CARDENAS SANCHEZ
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor en escrito militante a folios 147 y 148, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(09:30 A.M.)**, del día **Doce (12)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la **CUOTA PARTE** que le corresponda al demandado **DIEGO GABRIEL CARDENAS SANCHEZ** sobre el inmueble con folio de matrícula No. **50N-20424481**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 16-21), secuestrado (fl 33) y avaluado (fls. 120 a 123).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Lifesize**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/9823015>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5Sk5MOTZDMzJJMzIPSjICSENPUzk4RS4u>